Acta Nº 28 Ventrodos

Sesión pública ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zacatlán Pue. el día veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Presidencia del C. Agapito Macin Feller

En la Ciudad de Zacatlán Pue. a los veintisiete dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los Ciudadanos Regidores que forman el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Cabecera a la hora reglamentaria en el Salón de acuerdos de la Presidencia, declaró abierta la sesion dando principio la Secretaria con la lectura del acta anterior que fue aprovada y firmada, a continuación informó con los documentos y asuntos siguientes:

Seccion de Gobernacion.

La Presidencia informó que para cumplir con el Decreto relativo a la Diricion Territorial del Estado, para la renovación de Poderes Federales expedido por el C. Gobernador Constitucional General Maximino Avila Camacho, que se relaciona con la Ley Electoral de Poderes Federales en sus articulos 15. y 16 quince y dieciseis que dicen: Cada Ayuntamiento procederá, en vista de la publicación que ordena el articulo anterior, en el mes de noviembre vigente, a dividir su Municipalidad en Secciones con numeradas progresivamente, asi como darlas a conocer al publico la division hecha conforme a este precepto, por abisos que se fijarán en los lugares acostumbrados: A discusión lo manifestado por el C. Presidente, todos estubieron de acuerdo, disponiendo se haga la Dimion del Municipio en Secciones numeradas progresivamente, segun las necesidades de la población. y tan pronto como esté terminado el proyecto que antes se menciona se someterá a discusión para su aprovacion. Terminada la Diricion Territorial de este Municipio. El Ciudadano Alfonso Rosa Cano somete a la aprobación de la Asamblea la siguiente Diricion Territorial para Presidente de la Republica, Senadores y Diputados al Congreso de la Union, que es como sigue.

Numero Prog. de Seccion	Nombre de las Secciones
1a. Seccion.	Comprende las secciones del Centro de esta Ciudad y la casilla se instalará frente al domicilio del Señor Enrique Rosa ubicada en la esquina de las

calles 1ª de Independencia y Acera Guerrero de esta Ciudad

2ª Seccion Comprende los barrios de Ayehualulco, Jicolapa, Porcuatringo, y Atringo, la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Luis Alvarez en el costado Norte de la plaza de Jicolapa

3ª Sección Comprende los barrios Cuautilulco, Tlatempa Ajajalpa y Rancheria Xoxonacatla, la casilla se instalará en el portal del Edificio que antiguamente ocupaba la Escuela de Tlatempa.

4ª Sección Comprende los pueblos de Tlalixtlipa, Tepeixco, Xochimilpa y Rancheria de Jilotzingo, la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Manuel Carrasco, Tlalixtlipa

5ª Seccion Comprende las Rancherias de Metlaxistla, Camotepec, Las Lajas y Nanacamila, la casilla se instalará en el portal de la casa de la Señora Sara Hdez Viuda de Amador, en las Lajas.

6ª Sección. Comprende las Rancherias de Atotonilco, Metepec y Palos caidos, la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Candido Vergara en Aguazarca.

7ª Sección Comprende la Rancheria de Ayotla y barrios Eloxochitlan, Maquixtla y Tepoxcuautla, la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Ernesto Martinez en Maquixtla.

8ª Comprende los barrios de Hatmatla, San Bartolo y pueblo de Tomatlan y la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Delfino González, finado, en Hatmatla.

9ª Comprende los pueblos de Tenango, Cua

Cuila y Atlatlán y la casilla se instalará en el portal de la casa del Señor Alberto González, en Tenango

Puesto a discución la División Territorial que antecede, fue aprobada por unanimidad en virtud de que está sujeta a lo que determina la Ley de la materia y no habiendo otro asunto mas de que tratar, que se haga del conocimiento de la Superioridad (para que conozca) La División Territorial discutida y aprobada.-

No habiendo otro asunto mas que tratar se dio por terminada levantandose la presente que se firma para constancia. Doy Fe.

Alfonso Sosa C. [illegible]

[illegible] G. Ricaño

[illegible] Ramírez [illegible]

Victor [illegible]